

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se dan a conocer medidas de apoyo en materia de propiedad industrial en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 5, 6, 8, 10 y 11 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 17, 22, fracciones I y II, y 59, fracciones I, V, XII y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 9o., fracción I del *Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 3o., fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 4o., 5o., fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, en cumplimiento al acuerdo **06/2023/4ª O.**, adoptado por la Junta de Gobierno de este Organismo, y

CONSIDERANDO

Que las solicitudes o promociones presentadas al amparo de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* están sujetas tanto al pago de tarifas, como a los términos y plazos fijados en la misma Ley y en el *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*;

Que una vez concluida la declaratoria de emergencia en el estado de Guerrero, dada a conocer por el Gobierno de México mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 9 de noviembre de 2023 tras el paso del huracán "Otis" por la citada entidad federativa, se estima conveniente adoptar medidas temporales relacionadas con el pago de las tarifas por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en apoyo a los solicitantes que cuenten con domicilio en Acapulco o Coyuca de Benítez, Guerrero, a efecto de impulsar la reactivación económica y la conservación de los derechos de propiedad industrial existentes por parte de sus titulares, y

Que la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mediante el acuerdo **06/2023/4ª O.**, adoptado en su cuarta sesión ordinaria de 2023, celebrada el veintitrés de noviembre del mismo año, aprobó el presente Acuerdo, situación que se hizo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Economía, en términos del artículo 26 del *Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MEDIDAS DE APOYO EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Artículo único. Las solicitudes que realicen quienes acrediten tener su domicilio o su establecimiento, según corresponda, en Acapulco o Coyuca de Benítez en el estado de Guerrero, tendrán derecho a una reducción del noventa por ciento en las tarifas correspondientes a la presentación de una solicitud de:

- I. Patente o de registro de un modelo de utilidad, esquema de trazado de circuitos integrados o diseño industrial, previstas en los artículos 1 a, 9 a, 9 e y 9 f del *Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y
- II. Marcas, avisos o nombres comerciales o autorizaciones de uso de una denominación de origen, previstas en los artículos 14 a y 15 b del *Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General, **José Sánchez Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 546538)